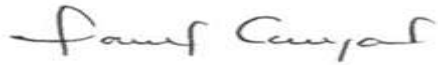


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el Banco de Occidente ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Juzgado. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. María Consuelo Álvarez Benavidez vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2017-00440-00

INTERLOCUTORIO No. 1357

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y verificado el embargo en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial **No. 469030002571787 de fecha octubre 29 de 2020 por valor 23.178.277.99**, consignado por el Banco de Occidente.

Así las cosas, en atención a que la liquidación del crédito se realizó hasta el 31 de agosto del año 2019, se requiere a las partes actualicen la misma.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder al Dr. Pedro Antonio Vásquez Monsalve como apoderado judicial de la parte actora.

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado(a) judicial, Dr. Pedro Antonio Vásquez Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.603.813 y T.P. 105.465 del Consejo Superior de la Judicatura, del título judicial **No. 469030002571787 de fecha octubre 29 de 2020 por valor 23.178.277.99**, suma que asciende a la liquidación del crédito más las costas del presente proceso ejecutivo.

3. Requíerese al apoderado de la parte actora presentar la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8da2bbbc492cb9f536b9a13e10660b91a9485e8e772569d2f120a1ca5158af3**
Documento generado en 17/11/2020 09:51:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>